

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

GRADO EN IGUALDAD DE GÉNERO

**FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES**

URJC

INFORMACIÓN PÚBLICA**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

No obstante hay que destacar las siguientes cuestiones:

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos: Se recoge la información pero se recomienda su actualización al RD 1618/2011.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia): En la página web aparecen referencias constantes a la presentación on line lo que indicaría que todo el título se hace a distancia aunque en la solicitud de verificación aparece como semipresencial. Así mismo, en información pública aparece la modalidad presencial, modalidad de enseñanza que no está autorizada según lo comprometido en su memoria de verificación.

- Denominación del título: En la información pública de la Universidad se hace mención a dos grados "Igualdad de Género Semipresencial" e "Igualdad de Género". Realmente eso induce a confusión.

- Plazos de preinscripción: No están publicados.

Las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG, la periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas, la calidad de la docencia y los indicadores de resultado son adecuados pero con recomendaciones.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia): En la página web aparecen referencias constantes a la presentación on line lo que indicaría que todo el título se hace a distancia aunque en la solicitud de verificación aparece como semipresencial. Así mismo, en información pública aparece la modalidad presencial, modalidad de enseñanza que no está autorizada según lo comprometido en su memoria de verificación.

- Denominación del título: En la información pública de la Universidad se hace mención a dos grados "Igualdad de Género Semipresencial" e "Igualdad de Género". Realmente eso induce a confusión.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Vías y requisitos de acceso (GRADOS): No obstante, se recomienda ampliar la información sobre las vías de acceso.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos: Se recoge la información pero se recomienda su actualización al RD 1618/2011.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Plazos de preinscripción: No están publicados.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes: Este apartado será objeto de seguimiento en la próxima convocatoria dado que solo hace dos cursos que se implantó.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...): Este apartado será objeto de seguimiento en la próxima convocatoria dado que solo hace dos cursos que se implantó.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Guías docentes de las asignaturas: No se tiene acceso a las guías docentes del curso evaluado.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores por categoría
- % Doctores

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio...

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro)
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones
- Información sobre la inserción laboral de los graduados

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG: Sería deseable incluir también el seguimiento de estas mejoras.

AUTOINFORME**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El sistema de Garantía de calidad del que ha dotado el título es coherente, estando representados en su comisión de calidad los colectivos directamente implicados en la gestión del título.

Sin embargo, se recomienda hacer un análisis de los elementos que han recibido una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

- periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas: la información proporcionada es genérica y no permite comprobar la periodicidad efectiva de las reuniones, por ello, se recomienda incluir información sobre las fechas de las reuniones así como sobre las acciones emprendidas y su seguimiento.
- La información sobre los indicadores requeridos es escasa. Así mismo, su análisis resulta escueto e insuficiente, por lo que se recomienda mejorar este punto para próximas evaluaciones.
- calidad de la docencia: se recomienda aportar información sobre la tasa de participación en las encuestas de docencia así como una valoración de las acciones de mejora implantadas y su seguimiento.
- satisfacción de colectivos: se recomienda eliminar la parte de información referida a tasa

de graduados pues se trata del seguimiento de un título nuevo que no ha terminado su implantación por lo que se deduce que el dato incluido se refiere a titulaciones anteriores.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- las normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones no constan.
- Se ha cambiado la modalidad de enseñanza sin aparente autorización del organismo regulador pertinente (ANECA).

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La relación de los miembros que componen la Comisión Académica de la Titulación responsable del seguimiento es ADECUADA, cumpliendo los compromisos adquiridos en el Sistema de Calidad diseñado por la Universidad y dando cabida en ella a todos los colectivos implicados. No obstante, se recomienda actualizar el Sistema Interno de Garantía de Calidad, el cual incluye al Decano/Director del Centro, figura que no está incluida en esta relación de responsables ni se considera necesaria de acuerdo al funcionamiento de la misma.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:
INADECUADO

No constan ni las normas de funcionamiento ni el sistema de toma de decisiones.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La información proporcionada es genérica y no permite comprobar la periodicidad efectiva de las reuniones, por ello, se recomienda incluir información sobre las fechas de las reuniones así como sobre las acciones emprendidas y su seguimiento.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La información sobre los indicadores requeridos es escasa. Así mismo, su análisis resulta escueto e insuficiente, por lo que se recomienda mejorar este punto para próximas evaluaciones.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

El sistema de coordinación docente descrito se considera adecuado y de correcto funcionamiento.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda aportar información sobre la tasa de participación en las encuestas de docencia así como una valoración de las acciones de mejora implantadas y su seguimiento.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

No corresponde su evaluación hasta en tanto no se realice el segundo informe de seguimiento externo dado que en el plan de estudios están situadas en cuarto curso.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

No corresponde su evaluación hasta el segundo seguimiento externo del título dado que los primeros estudiantes que han realizado intercambios lo han hecho durante el curso académico 2012 - 2013.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda eliminar la parte de información referida a tasa de graduados pues se trata del seguimiento de un título nuevo que no ha terminado su implantación por lo que se deduce que el dato incluido se refiere a titulaciones anteriores.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

No procede aún su evaluación dado que el proceso de seguimiento objeto de este informe abarca exclusivamente los dos primeros años de implantación del título, por lo tanto, no se ha producido la primera cohorte de egresados.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

El sistema de quejas y reclamaciones está implantado y funcionando adecuadamente, no obstante, de cara al análisis de su funcionamiento, sería adecuado ofrecer algún ejemplo de queja o reclamación tramitada, así como los datos totales y resultados de su gestión obtenidos.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

DESCRIPCIÓN: ADECUADO

No procede valorarlo puesto que el informe de la ANECA fue desfavorable pero fue autorizado por el Consejo de Universidades.

Modificaciones del Plan de Estudios
--

INADECUADO

Se ha cambiado la modalidad de enseñanza sin aparente autorización del organismo regulador pertinente (ANECA). Esto se considera un cambio sustancial que afecta tanto al Plan de Estudios como a los medios disponibles de cara a la impartición del grado, por lo que se exige que el cambio se someta a la ANECA para su aprobación en forma de Memoria Verifica.

Fortalezas

ADECUADO:

El análisis de fortalezas se considera adecuado.

Puntos Débiles

ADECUADO:

El análisis de puntos débiles se considera adecuado.

